



Autorizado como correspondencia de Segunda Clase por la Dirección General de Correos, mediante oficio Núm. 21212 de fecha 10 de noviembre de 1983.

REGISTRO DGC-NUM. 004 1083  
CARACTERISTICAS 110212816

# PERIODICO

# OFICIAL

Organo del Gobierno del Estado de Guerrero

Responsable:  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Chilpancingo, Gro.  
Viernes 3 de febrero de 1984

ARO LXV  
NUMERO 10

## Poder Ejecutivo

Gobernador Constitucional del Estado,  
LIC. ALEJANDRO CERVANTES DELGADO.

Secretario de Gobierno,  
LIC. HUMBERTO SALGADO GOMEZ.

➤ Secretario de Administración y Servicios,  
LIC. FAUSTO JIMENEZ RAMOS.

Secretario de Finanzas,  
LIC. EDMUNDO MOYO PORRAS.

## Poder Legislativo

Presidente del Congreso del Estado,  
DIP. MATEO AGUIRRE LOPEZ

## Poder Judicial

Presidente del Tribunal Superior de Justicia,  
LIC. JOSE NAIME NAIME.

## SUMARIO:

### GOBIERNO DEL ESTADO

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 674  
2—13

FE DE ERRATAS del Periódico Oficial Núm. 9 de fecha 31 de enero de 1984, en el que aparece publicado el DECRETO Núm. 672 "REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO". ————— 13

SECCION DE AVISOS

13—15



CONSEJERIA JURIDICA  
DEL PODER EJECUTIVO

**ARTICULO TERCERO.**— Por lo que respecta a las declaraciones sobre situación patrimonial efectuadas con anterioridad a la vigencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, la Procuraduría de Justicia deberá hacer entrega de los archivos de la oficina de inscripción de bienes a la Contraloría de Gobierno.

**ARTICULO CUARTO.**— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dada en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE,

MATEO AGUIRRE LOPEZ,

DIPUTADO SECRETARIO,

PEDRO BAILON LOPEZ,

DIPUTADO SECRETARIO,

BAUTISTA LOBATO SERNA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo, Gro., 3 de febrero de 1984.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
Profr. y Lic. ALEJANDRO CERVANTES DELGADO.  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. HUMBERTO SALGADO GOMEZ.

#### FE DE ERRATAS

PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 1984 PUBLICACION DEL DECRETO NUM. 672 "REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO"

En la página 2, Artículo Unico, renglón décimo tercero, DICE: bre el Capitulo IV del Título Séptimo se le modifi.

DEBE DECIR: bre; el Capitulo IV del Título Séptimo se le modifi.

En la página 2, Artículo Unico, renglón décimo primero, DICE: del Título VII pasa a ser el Capitulo V: 47 fracciones

DEBE DECIR: del Título Séptimo pasa a ser el Capitulo V: 47 fracciones

En la página 3, Artículo Unico, renglón cuadragésimo sexto, DICE: II y III y pasa a ser el 104; 108 pasa a ser 107;

DEBE DECR: II y pasa a ser el 104; 108 pasa a ser 107;

En la página 3, Artículo 4, segundo párrafo, renglón quinto, DICE: confirma y ratifica el interior. Con el Estado de

DEBE DECIR: confirma y ratifica el anterior. Con el Estado de

En la página 5, Artículo 17, fracción II, renglón segundo, DICE: del Estado Estado o del Municipio.

DEBE DECIR: del Estado o del Municipio.

En la página 5, DICE: CAPITULO VI  
DEBE DECIR: CAPITULO V

En la página 5, Artículo 20, fracción I, renglón tercero, DICE: la sentencia se absuelva.

DEBE DECIR: la sentencia que los absuelva.

En la página 5, DICE: CAPTULO VII  
DEBE DECIR: CAPITULO VI

En la página 7, Artículo 40, renglón octavo, DICE: hacerlo se llamará al suplente respectivo, salvo los

DEBE DECIR: hacerlo se llamará al suplente respectivo, salvo los

En la página 7, Artículo 47, fracción X, renglón tercero, DICE: Jefe del Ejecutivo

DEBE DECIR: Jefe del Ejecutivo.

En la página 10, Artículo 54, renglón cuarto, DICE: arreglo al articulo anterior, no podrá ser sometido

DEBE DECIR: arreglo al artículo anterior, no podrá ser sometido

En la página 10, Artículo 58, renglones séptimo y octavo, DICE: nistrativas podrán ser transcribibles a personas físicas o morales.

DEBE DECIR: nistrativas podrán ser transcribibles a personas físicas o morales

En la página 10, Artículo 63, fracción II, DICE: II.—Ser nativo del Estado con residencia efectiva

no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

DEBE DECIR: II.— Ser nativo del Estado o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

En la página 11, Artículo 69, renglón tercero, DICE: to, la elección no estuviese hecha y declarada el

DEBE DECIR: to, o la elección no estuviese

hecha y declarada el

En la página 12, Artículo 74, fracción XXXIII, renglón cuarto, DICE: pleados que de él dependen,

de acuerdo con las

DEBE DECIR: pleados que de él dependen, de acuerdo con las

En la página 13, Artículo 89, DICE ARTICULO 89

DEBE DECIR: ARTICULO 89

En la página 14, Artículo 93, fracción VI, renglón quinto, DICE: tratativas que fueren necesarias

para complementar

DEBE DECIR: tratativas que fueren necesarias para cumplimentar

En la página 15, Artículo 98, fracción III, renglón segundo, DICE: senta días antes de la elección.

DEBE DECIR: senta días antes de la fecha de su elección.

En la página 16, DICE: TITULO DECIMO SEGUNDO. DE LA EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.

DEBE DECIR: TITULO DECIMO SEGUNDO.— DE LA EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO. CAPITULO UNICO.

En la página 16, Artículo 110, renglón tercero, DICE: rán como servidores públicos o los representantes.

DEBE DECIR: rán como servidores públicos a los representantes

En la página 16, Artículo 111, fracción I, renglón cuarto, DICE: to, cuando en el ejercicio de sus funciones incu.

DEBE DECIR: to, cuando en el ejercicio de sus funciones incu.

En la página 17, Artículo 113, párrafo segundo, renglón cuarto, DICE: la comisión del delito continúe su curso cuando el

DEBE DECIR: la Comisión del delito continúe su curso cuando el

#### SECCION DE AVISOS

##### EDICTO

C. Representante Legal de la CIA. Constructora la Joya de Acapulco, S.A.

En el expediente número 1921—1/983 relativo al juicio sumario promovido contra su representada por Beatriz Alicia Tirado Martínez, el C. Juez Primero de primera instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazarla, en virtud de ignorarse su domicilio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Novedades de